



05 de septiembre de 2024.-

## SUSPENSIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACCIÓN SINDICAL

### A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y PÚBLICO EN GENERAL

Informamos a los usuarios de los Servicios de Navegación Aérea y al público en general, que la **Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** dictó en el marco del **Conflicto entre ATEPSA y EANA, la conciliación obligatoria para las partes.**

Por lo tanto, comunicamos que **se suspenden las medidas legítimas de acción sindical previstas por el término de quince (15) días de acuerdo con lo establecido en la resolución**, por lo cual la prestación de los Servicios de Navegación Aérea se realizará de forma normal durante ese periodo de tiempo.

Agradecemos la atención prestada y la disposición para evitar mayores inconvenientes.



# ATEPSA

CRONOGRAMA **MEDIDAS LEGÍTIMAS DE ACCIÓN SINDICAL** - SEPTIEMBRE 2024

**ATEPSA**

2 LUNES

3 MARTES

4 MIÉRCOLES

5 JUEVES

6 VIERNES

7 SÁBADO

8 DOMINGO

9 LUNES

TODA LA AVIACIÓN  
07:00 a 09:00 y  
Hora Local

16 LUNES

TODA LA AVIACIÓN  
07:00 a 09:00 y  
Hora Local

23 LUNES

TODA LA AVIACIÓN  
07:00 a 09:00 y  
19:00 a 21:00  
Hora Local

■ TODA LA AVIACIÓN

La medida legítima de acción sindical se aplicará a las operaciones de aeronaves y vehículos.

Quedan **exceptuadas** de la medida todas las operaciones de aeronaves que eventualmente se declaren en **emergencia, como aquellas que presten servicio sanitario, humanitario, de estado y/o búsqueda y salvamento.**

**CRONOGRAMA  
SUSPENDIDO POR  
CONCILIACIÓN  
OBLIGATORIA**

15 DOMINGO

22 DOMINGO

29 DOMINGO

Operaciones de aeronaves y vehículos publicados.